



RESOLUCIÓN No. 0348 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio, 0312 de septiembre y 0343 de noviembre de 2022”.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero de 2020, y 2089 del 25 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece “...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”

Que así mismo los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que, con fundamento en las normas anteriormente mencionadas, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender expidió la Resolución 0001 de 2022, por la cual se efectuó la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad.

Que mediante las resoluciones Nos 0160, 0266, 0280, 0312 y 0343 de 2022, expedidas por el director general de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se ha venido modificando la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel

Continuación de la **Resolución No. 0348 del 17 de noviembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio, 0312 de septiembre y 0343 de noviembre de 2022".

desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE" y gastos generales en el agregado A-02-02 "ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS", para el normal funcionamiento de la Unidad.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa realizó las proyecciones de los rubros que financian los gastos de personal y validó la disponibilidad presupuestal a la fecha para cubrir y garantizar el pago de la "Prima de Navidad" de los funcionarios de planta de la UApA, prima que asciende a la suma de \$413.000.000 para la vigencia 2022.

Que, una vez realizado el análisis de suficiencia presupuestal, se estableció que se requiere efectuar una modificación presupuestal para financiar este gasto, ya que en el rubro existe apropiación sin ejecutar por valor de \$335.993.935, recursos que son insuficientes para cubrir el pago de la mencionada prima.

Que, una vez revisada la ejecución presupuestal se evidencia que, la UApA cuenta actualmente con apropiación disponible en el rubro A-01-01-01-001-010 "PRIMA DE VACACIONES" por valor de \$104.783.375.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez revisadas las proyecciones de gasto para finalizar la presente vigencia, se evidencia que no será ejecutada al 31 de diciembre de 2022, la totalidad de la apropiación del mencionado rubro de PRIMA DE VACACIONES, razón por la cual puede ser contracreditado el valor de \$77.006.065, recursos con los que se cubre la necesidad de pago de la Prima de Navidad.

Que, con el fin de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar el pago de la prima de navidad de los funcionarios de la UApA, se requiere efectuar un traslado presupuestal en la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, entre rubros internos del agregado A-01-01 – "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE"

Que, el presente traslado presupuestal es de plena competencia del director general de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta los rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de **setenta y siete millones seis mil sesenta y cinco pesos M/Cte. (\$77.006.065)**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SALDO ACTUAL SIN EJECUTAR	CRÉDITO	CONTRACREDITO	SALDO FINAL
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10		77.006.065	77.006.065	
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10		77.006.065	77.006.065	
A-01-01-01	SALARIO	10		77.006.065	77.006.065	
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	335.993.935	77.006.065		413.000.000
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	104.783.375		77.006.065	27.777.310
	VALOR TRASLADO	10		77.006.065	77.006.065	

21

Continuación de la **Resolución No. 0348 del 17 de noviembre de 2022**, "Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero, 0160 del 19 de abril, 0266 del 14 de junio, 0280 de julio, 0312 de septiembre y 0343 de noviembre de 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación el Crédito y Contracrédito contenido en la presente Resolución.

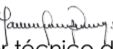

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el **17 de noviembre de 2022**.



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón - asesora jurídica 
Álvaro Fernando Guzmán Lucero - subdirector técnico de gestión corporativa 
Proyectó: Javier Eduardo Serna Pineda - profesional especializado responsable de presupuesto 